

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Antirretrovirales para Atender VIH**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-19GYR-19-0289-2021

289-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender VIH se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 6,090,248.8    |
| Muestra Auditada                | 2,274,678.9    |
| Representatividad de la Muestra | 37.3%          |

El universo de egresos de 6,090,248.8 miles de pesos se integró por el importe ejercido y devengado<sup>1</sup> por el Instituto Mexicano del Seguro Social en 4,616 contratos<sup>2</sup>, de los cuales 3,878 por 3,976,751.8 miles de pesos fueron para la adquisición de medicamentos oncológicos y 738 por 2,113,497.0 miles de pesos, comprendieron la adquisición de medicamentos antirretrovirales para atender el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) durante el ejercicio de 2020.

La muestra comprende la revisión de 12 contratos vigentes en 2020 por un importe ejercido y devengado de 2,274,678.9 miles de pesos, de los cuales 9 correspondieron a medicamentos oncológicos por 659,127.3 miles de pesos y 3 a antirretrovirales para atender el VIH por 1,615,551.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

<sup>1</sup> El importe ejercido y devengado refiere a los bienes de consumo recibidos por el Instituto en 2020, independientemente de la fecha de su pago.

<sup>2</sup> Para efectos del presente documento, se utilizará el término contrato para identificar de forma indistinta contrato y pedido.

MUESTRA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA  
ATENDER EL VIH DEL IMSS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.  | Contrato <sup>1/</sup> | Proveedor                                    | Importe<br>ejercido |
|---|------------------------|--|---------------------|
| <i>Medicamentos oncológicos</i>                           |                        |  |                     |
| 1   | U200510                | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.         | 5,790.4             |
| 2   | U200516                | Pfizer, S.A. de C.V.                         | 641,598.3           |
| 3   | D0P0008                | Ralca, S.A. de C.V.                          | 9,133.7             |
| 4   | D0P0008                | Ralca, S.A. de C.V.                          | 790.5               |
| 5   | D0P0008                | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.      | 660.2               |
| 6   | D0P0008                | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.         | 147.8               |
| 7   | D0P0344                | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. | 11.8                |
| 8   | D0P0433                | Medikament de México, S.A. de C.V.           | 429.2               |
| 9   | D0P0759                | Medikament de México, S.A. de C.V.           | 565.4               |
|   |                        | <i>Subtotal 1</i>                            | <i>659,127.3</i>    |
| <i>Medicamentos antirretrovirales para atender el VIH</i> |                        |  |                     |
| 10  | U200001                | Gilead Sciences México S. de R.L. de C.V.    | 1,614,046.3         |
| 11  | D0P0018                | Ralca, S.A. de C.V.                          | 1,501.0             |
| 12  | D0P0344                | Mediliver, S.A. de C.V.                      | 4.3                 |
|   |                        | <i>Subtotal 2</i>                            | <i>1,615,551.6</i>  |
|   |                        | <b>Total</b>                                 | <b>2,274,678.9</b>  |

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

<sup>1/</sup> Los contratos cuyo número inicia con "D" corresponden a los pedidos que realiza el Instituto, preferentemente por adjudicación directa, y que se justifican como compras emergentes; mientras que los contratos que inician con "U" refieren a "Contratos Únicos" que se realizan de forma consolidada en oficinas centrales.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

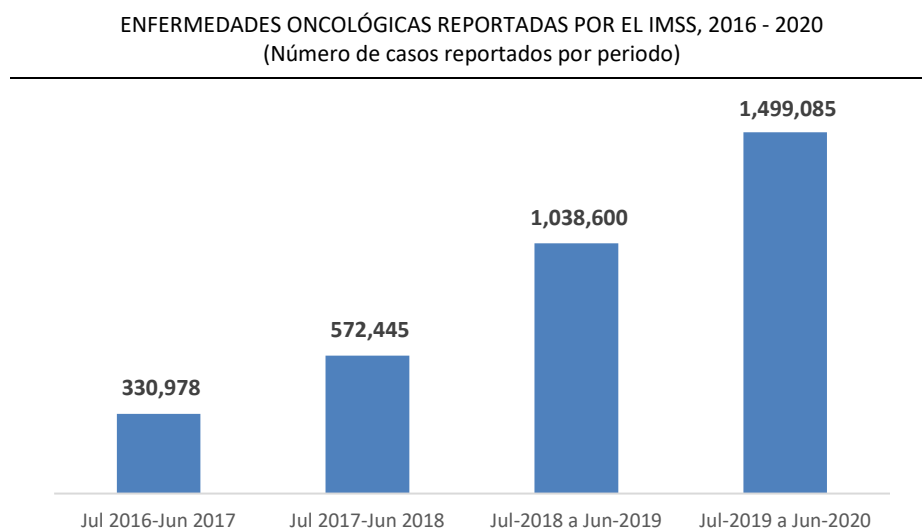
### Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene como mandato legal derivado del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional para todos los trabajadores y sus familias y, de conformidad con los artículos 2 de la Ley del Seguro Social, tiene a su cargo la seguridad social, la cual tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para cumplir con la asistencia médica de sus derechohabientes el IMSS adquiere diversos bienes, los cuales se encuentran dentro de sus "Cuadros Básicos"<sup>3</sup>, categorizados en grupos. En el caso de los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, se encuentran incluidos en los grupos de "Oncología" y "Enfermedades infecciosas y parasitarias".

<sup>3</sup> Los "Cuadros Básicos" son catálogos que contienen los diferentes insumos que se requieren para la atención de la salud, así como la descripción, dosis recomendada, indicaciones y contraindicaciones, los cuales han sido seleccionados de manera colegiada y transparente bajo criterios establecidos en procedimientos normativos. Estos son: nutriología, medicamentos, material de curación, auxiliares de diagnóstico, instrumental y equipo médico, alimentos y endoprótesis.

Según los Informes de Labores y Programa de Actividades del IMSS de julio de 2016 a junio de 2020, se incrementaron en 352.9% los casos de enfermedades oncológicas, al pasar de 330,978 casos reportados en el periodo de julio de 2016 a junio de 2017 a 1,499,085 casos en el periodo de julio de 2019 a junio de 2020, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Informes de Labores y Programa de Actividades de 2016 a 2020 del IMSS.  
<http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informes-estadisticas>  
 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el cual si no se trata puede causar el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)<sup>4</sup>, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH de la Secretaría de Salud (SSA) publicó en su *“Informe Histórico de VIH 2do Trimestre 2021”*<sup>5</sup> que de 1983 a junio de 2021 se habían diagnosticado 322,987 casos, de los cuales 195,860 se reportan vivos, 110,994 muertos y de 16,133 se desconoce.

Por otra parte, el IMSS reportó en su *“Informe de Labores y Programa de Actividades de 2019-2020”*<sup>6</sup> que en el periodo comprendido de julio de 2019 a junio de 2020, 66,760 personas que viven con VIH reciben atención médica en el IMSS, de los cuales 61,970, el 92.8%, tenía tratamiento antirretroviral, cifra mayor a 90.0% que estableció el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), como una de las metas para erradicar los

<sup>4</sup> VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana. Este virus afecta a las células de defensa de nuestro cuerpo, llamadas linfocitos T CD4. Si la infección no es controlada evoluciona con mayor rapidez a lo que llamamos SIDA. Se encuentra en la sangre, en los fluidos de los órganos sexuales (líquido preeyaculatorio, semen, secreción vaginal) y en la leche materna.  
<https://www.gob.mx/censida/es/articulos/que-es-el-vih-informacion-basica?idiom=es>

<sup>5</sup> *“Informe Histórico de VIH 2do Trimestre 2021”* publicado en la página de la Secretaría de Salud.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667817/VIH-Sida\\_2doTrim\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/667817/VIH-Sida_2doTrim_2021.pdf)

<sup>6</sup> *“Informe de Labores y Programa de Actividades de 2019-2020”* publicado en la página del IMSS.  
<http://imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/2020/ILPA-2019-2020.pdf>

casos nuevos de VIH para el año 2030. Además, de que 47,940 casos de pacientes en tratamiento reportaban una carga viral indetectable.

Del análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas del IMSS, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la adquisición de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, en el que se obtuvieron los resultados siguientes:

1. El IMSS cuenta con el Código de Ética, los manuales de organización y procedimientos vigentes y son difundidos a través de su intranet.
2. Para realizar la planeación y adquisición de los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, el Instituto informó que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la SSA coordinaron la determinación del catálogo de medicamentos, mientras que por parte del IMSS fue la Dirección de Prestaciones Médicas la que participó en la elaboración de dicho catálogo y determinó la cantidad y tipo de medicamentos con base en el censo de pacientes oncológicos. Adicionalmente, realiza la contratación de claves de medicamentos de manera central mediante supuestos de excepción con el fin de atender necesidades no cubiertas.
3. Para mitigar el riesgo de desabasto de los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, el IMSS mencionó que emite órdenes de reposición<sup>7</sup> semanales para mantener niveles de inventario superiores a tres o cuatro meses, redistribuye inventarios entre las unidades médicas, autoriza compras locales mediante pedidos o compras emergentes y amplía la vigencia de contratos. Además, mantiene comunicación telefónica, por correo electrónico y reuniones virtuales para informar a los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) la situación de las contrataciones y aquellas que pudieran afectar la continuidad de los tratamientos, así como las acciones y estrategias necesarias.
4. El IMSS no indicó cómo se asegura de que los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH cumplan con los criterios de calidad; sin embargo, la Coordinación de Control Técnico de Insumos informó que es competencia del área adquiriente y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios garantizar que se cumplan.

Las respuestas presentadas permiten construir el proceso que el IMSS realiza para la adquisición de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH; sin embargo, dichas respuestas resultan insuficientes, toda vez que la información fue proporcionada por distintas coordinaciones a Nivel Central, sin tener pronunciamiento por

---

<sup>7</sup> Orden de reposición, se refiere a las solicitudes efectuadas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, en la que se especifican las claves de los bienes, las cantidades y las fechas límite de entrega.

parte de los OOAD ni de las UMAE, por lo que no se conoce el panorama completo de la recepción y la entrega de los bienes por parte de éstas.

La Auditoría Superior de la Federación realizó en la Cuenta Pública 2018 la auditoría 227-DS "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados"<sup>8</sup> al IMSS.

## **Resultados**

### **1. Presentación en Estados Financieros y en Cuenta Pública y Registro Contable**

#### *A) Cuenta Pública 2020*

En el "Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"<sup>9</sup> del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dentro del rubro de "Materiales y Suministros" por 55,652,605.3 miles de pesos, se presentó el saldo de las cuentas 42060301 "Medicinas" por 14,744,862.6 miles de pesos y 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad" por 9,000,959.0 miles de pesos; ambas cuentas también se incluyeron en la partida específica 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" del concepto 2500 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" del Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública de 2020, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dentro de las cuentas citadas se registraron los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

En cuanto al importe pagado de las cuentas 42060301 "Medicinas" por 14,744,862.6 miles de pesos y 42060306 "Medicamentos de Alta Especialidad" por 9,000,959.0 miles de pesos, se solicitaron al Instituto las cuentas de orden para el registro de los momentos presupuestales. Al respecto, el 24 de mayo de 2021, la División Programática y Presupuestaria de la Dirección de Finanzas del IMSS informó que:

*"...realiza el registro de las cuentas de orden a nivel de capítulo de gasto, por lo cual no es posible proporcionar la información al nivel de detalle requerido.*

*Lo anterior, debido a que las Coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y de Presupuesto e Información Programática acordaron lo siguiente:*

- *Realizar el registro de los momentos presupuestales a nivel capítulo de gasto y rubro de ingreso, ya que de realizarlo a nivel partida presupuestal implicaría la apertura de 145 cuentas de gasto por cada momento, aproximadamente.*

---

<sup>8</sup> Informe de resultados de la auditoría 227-DS "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados", publicado en la página de la Auditoría Superior de la Federación.

[http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019\\_0227\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_0227_a.pdf)

<sup>9</sup> Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentado en la Cuenta Pública 2020, Tomo VII Sector Paraestatal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Información Contable, Notas a los Estados Financieros.

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/MAT\\_Print.GYR.02.01.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/MAT_Print.GYR.02.01.pdf)

- *El registro se realizaría manual ya que el sistema no está configurado para realizar un registro transaccional.*
- *Los registros corresponden con las cifras reportadas en el Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- *Continuar con los trabajos para alinear la información contable y presupuestal.*

*En relación a este último punto el instituto está retomando los trabajos para la implementación del proyecto 'Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1' presentado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con base en el proyecto denominado 'Transformación de la Administración Financiera', mismo que surgió en administraciones anteriores con la finalidad de realizar las modificaciones que resulten necesarias en los sistemas institucionales, para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado)".*

No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la finalidad del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es *"realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, dicho estado debe mostrar a una fecha determinada, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera"*<sup>10</sup>, por lo que toda vez que el IMSS presenta de manera general el monto pagado en dicho estado, no es posible dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, en contravención del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observó que el Instituto no tenía cuentas de orden presupuestarias que permitieran identificar y controlar las distintas etapas del presupuesto, en contravención de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente<sup>11</sup>.

Al respecto, en su revisión de los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020, el auditor externo informó en el *"Reporte de Hallazgos Definitivo"* lo siguiente: *"el sistema establecido en el Instituto para el registro de las etapas del presupuesto, no permite la identificación automática de dichos momentos y en consecuencia, la información presupuestal se concilia con las cuentas contables en forma 'manual' para efectos de dar*

---

<sup>10</sup> Normatividad publicada por el CONAC.

[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_09\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf)

<sup>11</sup> Esta situación dio lugar a una recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 en la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realice el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*cumplimiento a las disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, e indicó como recomendación correctiva “continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” y como recomendación preventiva le sugirió al IMSS “continuar con los trabajos para la implementación del proyecto ‘Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1’, mediante el cual se realizará la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros del Instituto, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.*

El IMSS informó que, con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, los trabajos para la implementación del proyecto “Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1” para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) presentaron un desfase.

#### *B) Relación de Contratos y Registro Contable*

El IMSS proporcionó una relación consolidada y unificada de contratos, en la que se identificaron 4,616 registros de contratos correspondientes a medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH por un importe devengado y ejercido de 6,090,248.8 miles de pesos; en la relación se identificaron números de pedidos iguales, correspondientes a proveedores, procedimientos de contratación, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) distintas, por lo que se constató que el Instituto no lleva un registro único de asignación de número de contrato. De la relación, se revisaron 12 contratos que integran la muestra revisada por 2,274,678.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH DEL IMSS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.  | Contrato/Pedido | Proveedor  | Importe ejercido   |
|---|-----------------|--|--------------------|
| <i>Oncológicos</i>                        |                 |  |                    |
| 1   | U200510         | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.                     | 5,790.4            |
| 2   | U200516         | Pfizer, S.A. de C.V. <sup>1/</sup>                       | 641,598.3          |
| 3   | DOP0008         | Ralca, S.A. de C.V.                                      | 9,133.7            |
| 4   | DOP0008         | Ralca, S.A. de C.V.                                      | 790.5              |
| 5   | DOP0008         | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.                  | 660.2              |
| 6   | DOP0008         | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.                     | 147.8              |
| 7   | DOP0344         | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.             | 11.8               |
| 8   | DOP0433         | Medikament de México, S.A. de C.V.                       | 429.2              |
| 9   | DOP0759         | Medikament de México, S.A. de C.V.                       | 565.4              |
|   |                 | <i>Subtotal</i>  | <i>659,127.3</i>   |
| <i>Antirretrovirales para atender VIH</i> |                 |  |                    |
| 10  | U200001         | Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V. <sup>1/</sup> | 1,614,046.3        |
| 11  | DOP0018         | Ralca, S.A. de C.V.                                      | 1,501.0            |
| 12  | DOP0344         | Mediliver, S.A. de C.V.                                  | 4.3                |
|   |                 | <i>Subtotal</i>  | <i>1,615,551.6</i> |
|   |                 | <b>Total<sup>1/</sup></b>                                | <b>2,274,678.9</b> |

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>1/</sup> En la relación de contratos proporcionada por el IMSS, se incluyeron 609,990.9 miles de pesos correspondientes a entregas de 2021: 152,216.3 miles de pesos del contrato U200516 suscrito con Pfizer, S.A. de C.V. y 457,774.6 miles de pesos del contrato U200001 suscrito con Gilead Sciences, México, S. de R.L. de C.V.

En el análisis y revisión de dichos contratos, se observó que en la relación proporcionada por el Instituto se incluyeron 609,990.9 miles de pesos, integrados por 457,774.6 miles de pesos del contrato U200001 suscrito con Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., y 152,216.3 miles de pesos del contrato U200516 suscrito con Pfizer, S.A. de C.V., correspondientes a medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH recibidos y pagados en 2021, por lo que no corresponden a la Cuenta Pública en revisión.

Al respecto, el IMSS informó que la relación de contratos consolidada proporcionada corresponde al corte de abril de 2021, por lo que el monto observado se debe a una ampliación de vigencia y monto en los contratos citados. De lo anterior, se concluye que la relación de contratos proporcionada por el Instituto dificulta su fiscalización al no llevar un registro único de asignación de número de contrato e incluir información de 2021 que no corresponde a la Cuenta Pública en revisión.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS comunicó que solicitó la propuesta informática a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos y que está en espera de esta, una vez analizada la información se considera que la observación persiste, toda vez que no se tiene respuesta afirmativa para la implementación de la propuesta.

Asimismo, se verificó que el registro contable de los 12 contratos revisados se realizó de la forma siguiente:



- I. La entrega del bien se realizó en las cuentas 11140301 "*Medicinas*", 11140305 "*Medicinas de Alta Especialidad*" y 21050301 "*Pasivo No Documentado Medicamentos*".
- II. El reconocimiento del pasivo se efectuó en las cuentas 21050301 "*Pasivo No Documentado*" y 21053001 "*Pasivo Documentado*".
- III. El pago se realizó en las cuentas 21053001 "*Pasivo Documentado Medicamentos*" y en la cuenta 11123050 "*HSBC, S.A. 50119*".

En cuanto al registro contable del gasto, al ser bienes de consumo, no se realiza hasta el momento en que éstos salen del almacén. Este registro ya no se identifica por contrato, por lo que se verificó la correspondencia entre las cuentas de almacén y las cuentas de gasto 42060301 "*Medicinas*" y 42060306 "*Medicamentos de Alta Especialidad*".

Por lo expuesto, el Instituto efectuó el registro contable de la adquisición de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH de conformidad con su catálogo de cuentas, el instructivo de manejo de cuentas y la guía contabilizadora.

En conclusión, respecto de la presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como del registro contable, se constató lo siguiente:

- El saldo de las cuentas 42060301 "*Medicinas*" por 14,744,862.6 miles de pesos y 42060306 "*Medicamentos de Alta Especialidad*" por 9,000,959.0 miles de pesos, reportadas en el Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del IMSS, coincide con el presentado en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública de 2020.
- En la relación de contratos consolidada y unificada, se identifican números de contratos iguales, correspondientes a proveedores, procedimientos de contratación, OOAD y UMAE distintas, así como operaciones de bienes recibidos en 2021, lo que dificulta su fiscalización.
- El registro contable de los 12 contratos por 2,274,678.9 miles de pesos se realizó de conformidad con el catálogo de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora del Instituto.

#### 2020-1-19GYR-19-0289-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente acciones de supervisión, a fin de que se lleve un registro de los números de contratos de todo el territorio nacional y no se les asignen números iguales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con la finalidad de tener un mejor seguimiento a nivel central de los contratos suscritos por el Instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. Planeación y Programación de la Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Antirretrovirales**

### *A) Publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de sus actualizaciones*

Se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se autorizó para su difusión mediante el Sistema CompraNet el 31 de enero de 2020, y que los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) enviaron en los plazos previstos los formatos E-82 “*Determinación de la Adquisición Programada 2020*” para su inclusión en el PAAAS, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 de su Reglamento, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de los numerales 5.1.4 y 5.1.7 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.1.1.11 y 4.1.1.12, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### *B) Inclusión de las claves de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH en el PAAAS*

Los 12 contratos, por 2,274,678.9 miles de pesos revisados, correspondieron a 14 claves de medicamentos, 11 de oncológicos y 3 de antirretrovirales para atender el VIH, conforme a lo siguiente:

**CLAVES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH ADQUIRIDAS  
POR EL IMSS MEDIANTE LOS 12 CONTRATOS REVISADOS, 2020**  
(Miles de pesos)

| C.           | Proveedor  | Contrato | Medicamento     |  |   | Importe            |
|--------------|--|----------|-----------------|--|---|--------------------|
|              |  |          | Tipo            | Clave  | Concepto  |                    |
| 1            | Pfizer, S.A. de C.V. <sup>1/</sup>                       | U200516  | Oncológico      | 010000544300<br>010000548200<br>010000542300<br>010000600600 | Estramustina<br>Sunitinib<br>Trastuzumab<br>Axinitib    | 641,598.3          |
| 2            | Ralca, S.A. de C.V.                                      | DOP0008  | Oncológico      | 010000544500   | Rituximab   | 9,133.7            |
| 3            | Ralca, S.A. de C.V.                                      | DOP0008  | Oncológico      | 010000542300<br>010000548200                                 | Trastuzumab<br>Sunitinib                                | 790.5              |
| 4            | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.                  | DOP0008  | Oncológico      | 010000444600   | Vinorelbina   | 660.2              |
| 5            | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.                     | DOP0008  | Oncológico      | 010000546800   | Ácido Zoledrónico                                       | 147.8              |
| 6            | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.                     | U200510  | Oncológico      | 010000542300<br>010000543200<br>010000430200<br>010000542800 | Trastuzumab<br>Filgrastim<br>Finasterida<br>Ondansetrón | 5,790.4            |
| 7            | Medikament de México, S.A. de C.V.                       | DOP0759  | Oncológico      | 010000422900   | L-Asparaginasa  | 565.4              |
| 8            | Medikament de México, S.A. de C.V.                       | DOP0433  | Oncológico      | 010000422900   | L-Asparaginasa  | 429.2              |
| 9            | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.             | DOP0344  | Oncológico      | 010000543200   | Filgrastim  | 11.8               |
| 10           | Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V. <sup>2/</sup> | U200001  | Antirretroviral | 010000620300   | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida         | 1,614,046.3        |
| 11           | Ralca, S.A. de C.V.                                      | DOP0018  | Antirretroviral | 010000610800   | Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina                        | 1,501.0            |
| 12           | Mediliver, S.A. de C.V.                                  | DOP0344  | Antirretroviral | 010000427300   | Abacavir  | 4.3                |
| <b>Total</b> |  |          |                 |  |   | <b>2,274,678.9</b> |

FUENTE: Relación de contratos consolidada de medicamentos oncológicos y antirretrovirales, contratos/pedidos y "Cuadro Básico de Medicamentos" del IMSS.

<sup>1/</sup> Incluye 152,216.3 miles de pesos de entregas correspondientes a 2021.

<sup>2/</sup> Incluye 457,774.6 miles de pesos de entregas correspondientes a 2021.

Se constató que las 14 claves de medicamentos se incluyeron en el PAAAS. Además, se asignó una clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP)<sup>12</sup>, conforme a lo siguiente:

<sup>12</sup> CUCoP: Es un clasificador que ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas que la Administración Pública Federal contrata, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CLAVES DEL CUCoP ASIGNADAS EN EL PAAAS DEL IMSS A LAS 14 CLAVES CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS REVISADOS, 2020

| C.                                    | Clave             | Medicamento  | Uso Terapéutico  | CUCoP    |
|---------------------------------------|-------------------|--|--|----------|
| <i>Medicamentos oncológicos</i>       |                   |  |  |          |
| 1                                     | 010.000.5423.0000 | Trastuzumab  | - Cáncer de mama, cuando está presente el oncogen Her2Neu.   | 25302103 |
| 2                                     | 010.000.5443.0000 | Estramustina   | - Carcinoma prostático metastásico.  | 25300871 |
| 3                                     | 010.000.5482.0000 | Sunitinib  | - Carcinoma de células renales metastásico.<br>- Tumores del estroma gastrointestinal con resistencia o intolerancia a imatinib.   | 25301996 |
| 4                                     | 010.000.6006.0000 | Axinitib   | - Carcinoma avanzado de células renales en personas que no fueron tratadas eficazmente con otro medicamento.   | 25302407 |
| 5                                     | 010.000.4302.0000 | Finasterida  | - Hiperplasia benigna de próstata.<br>- Coadyuvante en carcinoma de próstata.  | 25300954 |
| 6                                     | 010.000.5428.0000 | Ondansetrón  | - Náusea y vómito secundarios a quimioterapia y radioterapia<br>- Antineoplásica.  | 25301632 |
| 7                                     | 010.000.5432.0000 | Filgrastim   | - Pacientes con quimioterapia mielosupresiva.<br>- Neutropenia.<br>- Trasplante de médula ósea.  | 25300952 |
| 8                                     | 010.000.5445.0000 | Rituximab  | - Linfoma no Hodgkin   | 25302976 |
| 9                                     | 010.000.4446.0000 | Vinorelbina  | - Cáncer de pulmón de células no pequeñas.<br>- Cáncer de mama.  | 25302236 |
| 10                                    | 010.000.5468.0000 | Ácido Zoledrónico  | - Regulador del metabolismo óseo.<br>- Inhibidor de la resorción ósea.<br>- Tratamiento de la hipercalcemia asociada a procesos neoplásicos.   | 25300079 |
| 11                                    | 010.000.4229.0000 | L-Asparaginasa   | - Leucemia linfocítica aguda.  | 25302772 |
| <i>Medicamentos Antirretrovirales</i> |                   |  |  |          |
| 12                                    | 010.000.4273.0000 | Abacavir   | - Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).  | 25300004 |
| 13                                    | 010.000.6108.0000 | Dolutegravir/<br>Abacavir/Lamivudina                       | - Tratamiento de adultos y adolescentes mayores de 12 años infectados por el VIH y que pesen al menos 40 Kg.   | 25303240 |
| 14                                    | 010.000.6203.0000 | Bictegravir/<br>Emtricitabina/<br>Tenofovir<br>Alafenamida | - Tratamiento para la infección por VIH-1 <sup>1/</sup> en adultos que no tienen historial de tratamiento antirretroviral o para reemplazar el régimen antirretroviral actual en aquellos que están suprimidos virológicamente en un régimen antirretroviral estable de al menos 3 meses sin historial de fracaso del tratamiento y sin sustituciones conocidas asociadas con la resistencia a sus componentes individuales. | 25303445 |

FUENTE: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el IMSS.

CUCoP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>1/</sup> Hay dos tipos de VIH, se trata del mismo virus que presenta diferencias genéticas que permite clasificarlos en dos tipos diferentes. El VIH 1 es el responsable de la epidemia mundial de SIDA, mientras que el VIH-2 es endémico del África Occidental, de países como Senegal, Gambia, Liberia, Ghana o Nigeria, ya que evoluciona más lentamente y la enfermedad que origina es menos agresiva y su posibilidad de transmisión es menor.

<https://www.empireo.es/enfermedadestransmisionsexual/prueba-de-vih/vih-1-vih-2/>

Las 14 claves CUCoP asignadas en el PAAAS coincidieron con las previstas en el “*Clasificador Único de las Contrataciones Públicas*” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

*C) Participación del IMSS en la planeación de las compras consolidadas*

La Coordinación Técnica de Planeación del IMSS informó que la Oficialía Mayor de la SHCP y la Secretaría de Salud, coordinaron la determinación del catálogo de medicamento por utilizarse, mediante grupos focales de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, en los que participó la Dirección de Prestaciones Médicas, quien además determinó las necesidades con base en el censo de pacientes oncológicos del IMSS y los requerimientos del servicio subrogado mezclado.

Además, comunicó que el Instituto participó en la reunión de los especialistas (grupo focal) en el manejo y tratamiento de enfermedades oncológicas, para realizar la revisión de los medicamentos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Consejo de Salubridad General, y se basó en la evidencia clínica y científica para emitir recomendaciones de claves susceptibles para la adquisición de bienes terapéuticos del ejercicio fiscal 2020.

El IMSS informó que en los grupos focales se revisaron las claves de medicamentos, entre las que se encuentran incluidas las de los grupos terapéuticos números 16 “*Oncología*” (medicamentos oncológicos) y 6 “*Enfermedades Infecciosas y Parasitarias*” (medicamentos antirretrovirales para atender el VIH); además, proporcionó los listados de los dos grupos, el de oncológicos, que incluyó 223 claves, y el de antirretrovirales para atender el VIH, con 60 claves, y se constató que se incluyeron las 14 claves (11 de medicamentos oncológicos y 3 de antirretrovirales para atender el VIH) consideradas en los 12 contratos revisados.

En conclusión, respecto de la programación y planeación de la adquisición de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, por parte del IMSS durante 2020, se verificó que:

- El Instituto contó con el PAAAS publicado en el Sistema CompraNet y que los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad enviaron sus formatos E-82 “Determinación de la Adquisición Programada 2020” para su inclusión en el programa citado en los plazos previstos.
- A los 12 contratos revisados por 2,274,678.9 miles de pesos, les correspondieron 14 claves de medicamentos (11 de oncológicos y 3 de antirretrovirales para atender el VIH), las cuales se incluyeron en el PAAAS y se les asignó la clave CUCoP prevista en el “*Clasificador Único de las Contrataciones Públicas*” de la SHCP.
- La Oficialía Mayor de la SHCP y la Secretaría de Salud coordinaron la determinación del catálogo de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, mediante grupos focales con la participación de la Dirección de Prestaciones Médicas. Asimismo, se constató que en los catálogos citados, se incluyeron las 14 claves consideradas en los 12 contratos revisados.

### 3. Procedimiento de Contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó una relación consolidada con 4,616 contratos de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH por 6,090,248.8 miles de pesos. El 98.7% del importe total, correspondiente a 4,233 contratos por 6,010,519.1 miles de pesos, se realizó bajo el procedimiento de adjudicación directa (AD); el 1.2%, por 72,575.4 miles de pesos, por invitación a cuando menos tres personas (IA3P), y el 0.1%, por 7,154.3 miles de pesos, por licitación pública.

Se revisaron los expedientes de los procedimientos de contratación de los 12 contratos que conforman la muestra por 2,274,678.9 miles de pesos, de los cuales 9 correspondieron a medicamentos oncológicos por 659,127.3 miles de pesos y 3 a antirretrovirales para atender el VIH por 1,615,551.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER VIH DEL IMSS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.  | Contrato | Proveedor   | Procedimiento de contratación |                        |                   | Importe            |
|---|----------|---|-------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------|
|   |          |   | Contratante                   | Número                 | Tipo              |                    |
| <i>Medicamentos Oncológicos</i>                           |          |   |                               |                        |                   |                    |
| 1   | U200510  | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.                    | SSA                           | SE03_2020_SSA          | AD                | 5,790.4            |
| 2   | U200516  | Pfizer, S.A. de C.V. <sup>1/</sup>                      | SSA                           | SE03_2020_SSA          | AD                | 641,598.3          |
| 3   | D0P0008  | Ralca, S.A. de C.V.                                     | IMSS                          | AA-050GYR009-E975-2019 | AD                | 9,133.7            |
| 4   | D0P0008  | Ralca, S.A. de C.V.                                     | IMSS                          | AA-050GYR010-E25-2020  | AD                | 790.5              |
| 5   | D0P0008  | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.                 | IMSS                          | AA-050GYR028-E24-2020  | AD                | 660.2              |
| 6   | D0P0008  | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.                    | IMSS                          | AA-050GYR075-E18-2020  | AD                | 147.8              |
| 7   | D0P0344  | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.            | IMSS                          | AA-050GYR074-E184-2020 | AD                | 11.8               |
| 8   | D0P0433  | Medikament de México, S.A. de C.V.                      | IMSS                          | AA-050GYR067-E203-2020 | AD                | 429.2              |
| 9   | D0P0759  | Medikament de México, S.A. de C.V.                      | IMSS                          | AA-050GYR060-E257-2020 | AD                | 565.4              |
|   |          |   |                               |                        | <i>Subtotal 1</i> | <i>659,127.3</i>   |
| <i>Medicamentos Antirretrovirales para atender el VIH</i> |          |   |                               |                        |                   |                    |
| 10  | U200001  | Gilead Sciences México S. de R.L. de C.V. <sup>2/</sup> | IMSS                          | AA-050GYR047-E1-2020   | AD                | 1,614,046.3        |
| 11  | D0P0018  | Ralca, S.A. de C.V.                                     | IMSS                          | AA-050GYR022-E28-2020  | AD                | 1,501.0            |
| 12  | D0P0344  | Mediliver, S.A. de C.V.                                 | IMSS                          | IA-050GYR032-E123-2020 | IA3P              | 4.3                |
|   |          |   |                               |                        | <i>Subtotal 2</i> | <i>1,615,551.6</i> |
|   |          |   |                               |                        | <b>Total</b>      | <b>2,274,678.9</b> |

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionada por el IMSS.

AD: Adjudicación Directa.

IA3P: Invitación a cuando menos tres personas.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

SSA: Secretaría de Salud.

<sup>1/</sup> Incluye 152,216.3 miles de pesos de entregas correspondientes a 2021.

<sup>2/</sup> Incluye 457,774.6 miles de pesos de entregas correspondientes a 2021.

Con la revisión de los 12 contratos, se constató lo siguiente: a) 9 contratos correspondieron a medicamentos oncológicos y se realizaron por AD, de los cuales 2 formaron parte de las contrataciones consolidadas efectuadas a través de la Secretaría de Salud y 7 los realizó el IMSS, y b) los 3 restantes correspondieron a medicamentos antirretrovirales para atender el VIH, de los cuales 2 fueron por AD y uno por IA3P, procedimientos realizados por el IMSS.

## **Medicamentos oncológicos**

### *A) Procedimiento de Adjudicación Directa realizado por la Secretaría de Salud*

Del procedimiento de adjudicación directa SE03\_2020\_SSA realizado por la Secretaría de Salud (SSA), que resultó en la formalización de dos contratos de medicamentos oncológicos, se constató que, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría solicitó a los representantes legales de Pfizer, S.A. de C.V., y Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., la “*Petición de oferta para la adquisición de medicamentos oncológicos*” e informó que, en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fueron identificadas como posibles proveedores para cubrir las necesidades de las dependencias y entidades participantes en la consolidación, entre las que se encuentra el IMSS.

El 17 de abril de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud informó al IMSS que, mediante el acuerdo de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020 del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SSA dictaminó realizar la adquisición de medicamentos oncológicos para el ejercicio 2020 por adjudicación directa. Asimismo, comunicó los proveedores y las claves que resultaron adjudicados. Al respecto, se constató que se incluyeron los proveedores Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., y Pfizer, S.A. de C.V.

Por su parte, el 17 de abril de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SSA notificó a los proveedores Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., y Pfizer, S.A. de C.V., respectivamente, que fueron elegidos en el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de medicamentos oncológicos y les solicitó que se presentaran a la brevedad en las dependencias y entidades participantes en la consolidación, a fin de iniciar el proceso de contratación y entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de medicamentos oncológicos en 2020.

Por lo anterior, el 30 de abril de 2020, el IMSS formalizó los contratos abiertos U200510 con Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., y U200516 con Pfizer, S.A. de C.V., que ampararon la adquisición de siete claves de medicamentos oncológicos para el ejercicio 2020, con lo que se constató que el IMSS participó en los procedimientos de contratación consolidados, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 41, fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, fracción II, de su Reglamento. Asimismo, se constató que los dos proveedores cumplieron con la documentación solicitada para la formalización de los contratos.

### *B) Procedimientos de Contratación Realizados por el IMSS.*

Con la revisión de los siete expedientes de los procedimientos de contratación realizados por el IMSS, se constató que los contratos DOP0344 suscrito con Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., DOP0433 suscrito con Medikament de México, S.A. de C.V., y dos contratos

DOP0008 suscritos con Ralca, S.A. de C.V., contaron con la documentación soporte y de los tres restantes, se determinó que:

1. En la revisión del contrato DOP0008 que suscribieron el OOAD del Estado de México Oriente y Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., se observó que:

- La constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS se presentó sin contar con opinión positiva, ya que éste informó que no se localizó ningún registro patronal asociado a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por lo que no puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- La constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) se presentó sin contar con opinión positiva, ya que en su contenido se señala que *“Con base en la declaración bajo protesta de decir verdad hecha por el solicitante a través del portal institucional, mediante la cual aceptó no contar con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, y como resultado de la búsqueda en los sistemas del Instituto, se advierte que NO se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV”*.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió nota informativa con la cual la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento remitió las constancias observadas e indicó que cuentan con opinión positiva y vigentes; no obstante, se constató que fueron las mismas que se entregaron en el transcurso de la auditoría, por lo que no se atiende esta parte de lo observado.

2. Respecto del contrato DOP0008, que suscribieron el OOAD de Querétaro y República Farmacéutica, S.A. de C.V., se constató que:

- No contó con la investigación de mercado.
- No contó con el escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encontró bajo alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Del contrato DOP0759 que suscribieron la UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Occidente y Medikament de México, S.A. de C.V., se concluyó que la constancia de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT no presentó opinión positiva, ya que en su contenido se indicó que: *“presenta adeudos pendientes con el Infonavit, los cuales tienen el carácter de fiscales por así determinarlo y preverlo expresamente el artículo 30, primer párrafo de la citada Ley del Infonavit, ya que ha incumplido en sus obligaciones patronales respecto a su aportación del cinco por ciento de los salarios*



*cubiertos a los trabajadores y/o retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito establecidas en el artículo 29 del citado precepto”.*

Lo antes expuesto incumplió con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS “Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19” de la Cuenta Pública 2020<sup>13</sup>.

### **Medicamentos antirretrovirales para atender el VIH**

Se constató que los dos expedientes de los procedimientos de contratación por AD, para la adquisición de medicamentos antirretrovirales para atender el VIH, contaron con la documentación soporte. Además, del contrato U200001 suscrito con Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., se verificó que:

- El 11 de septiembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó al IMSS los acuerdos comerciales logrados con la empresa Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., para adquirir el medicamento Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir/Alafenamida con clave número 010.000.6203.00.00, del cual ofreció beneficios por los siguientes tres ejercicios fiscales a partir de 2019.
- Con el acuerdo número AC-2/SE-01/2020 de la Sesión Extraordinaria 01/2020 del 4 de enero de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS dictaminó favorable la excepción a la licitación pública, por lo cual se realizó la AD a Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.
- El 4 de enero de 2020, la Dirección de Bienes Terapéuticos del IMSS informó a Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., que resultó adjudicado.

El expediente del procedimiento de contratación por IA3P del contrato D0P0344 suscrito por el OOAD de Aguascalientes y Mediliver, S.A. de C.V., contó con la documentación soporte.

En conclusión, en cuanto a los procedimientos de contratación, se verificó que:

---

<sup>13</sup> Recomendación 2020-1-19GYR-19-0288-01-002.

- El IMSS participó en el procedimiento de adjudicación consolidado realizado por la Secretaría de Salud, de lo que resultó la formalización de dos contratos para la adquisición de medicamentos oncológicos.
- De los 12 expedientes de los contratos revisados, 9 estuvieron completos y en los 3 restantes, se observó que:
  - El contrato DOP0008 que suscribieron el OOAD del Estado de México Oriente y Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., se suscribió sin contar con las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS e INFONAVIT con opinión positiva.
  - El contrato DOP0008 que suscribieron el OOAD de Querétaro y República Farmacéutica, S.A. de C.V., no contó con la investigación de mercado, ni con el escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encontró bajo alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - El contrato DOP0759 que suscribieron la UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Occidente y Medikament de México, S.A. de C.V., se suscribió sin contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones emitida por el INFONAVIT con opinión positiva.

La acción correspondiente se emitió en el resultado número 2 de la auditoría 288-DS *“Adquisición de Material Hospitalario Complementario para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”* de la Cuenta Pública 2020, por corresponder a la falta de la documentación que soporta los procedimientos de contratación<sup>15</sup>.

2020-9-19GYR-19-0289-08-001

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron el pedido DOP0008 con Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., a pesar de que presentó las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sin contar con opinión positiva, y el pedido DOP0759 con Medikament de México, S.A. de C.V., que presentó la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el INFONAVIT, sin presentar una opinión positiva, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.18 y 4.19.

#### 4. Recepción de Bienes, Cumplimiento Contractual y Revisiones Remotas

##### A) Recepción de bienes

Se verificó que de los 12 contratos revisados de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 2,274,678.9 miles de pesos, sólo 1,664,688.0 miles de pesos correspondieron a “medicamentos atendidos”<sup>14</sup> efectivamente en 2020, integrados por 1,572,528.7 miles de pesos pagados en dicho ejercicio y 92,159.3 miles de pesos pagados en 2021, de los cuales se revisaron las notas de remisión y las altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI)<sup>15</sup> con los resultados siguientes:

ALTAS EN SAI Y NOTAS DE REMISIÓN DEL IMSS POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH DE LOS 12 CONTRATOS REVISADOS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.           | Contrato | Proveedor                                    | Importe Atendidas (a) | Altas en SAI |                    | Diferencia (a-b) | Notas de remisión |                    | Diferencia (a-c) |
|--------------|----------|--|-----------------------|--------------|--------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------------|
|              |          |  |                       | Cantidad     | Importe (b)        |                  | Cantidad          | Importe (c)        |                  |
| 1            | U200001  | Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.   | 1,156,271.7           | 1,448        | 1,057,395.8        | 98,875.9         | 1,653             | 1,156,271.7        | 0.0              |
| 2            | U200516  | Pfizer, S.A. de C.V. <sup>1/</sup>           | 489,382.0             | 2,132        | 489,382.0          | 0.0              | 2,132             | 489,382.0          | 0.0              |
| 3            | D0P0008  | Ralca, S.A. de C.V.                          | 9,133.7               | 1            | 9,133.7            | 0.0              | 1                 | 9,133.7            | 0.0              |
| 4            | U200510  | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.         | 5,790.4               | 112          | 5,790.4            | 0.0              | 32                | 2,201.2            | 3,589.2          |
| 5            | D0P0018  | Ralca, S.A. de C.V.                          | 1,501.0               | 1            | 1,501.0            | 0.0              | 1                 | 1,501.0            | 0.0              |
| 6            | D0P0008  | Ralca, S.A. de C.V.                          | 790.5                 | 1            | 790.5              | 0.0              | 1                 | 790.5              | 0.0              |
| 7            | D0P0008  | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.      | 660.2                 | 1            | 660.2              | 0.0              | 1                 | 660.2              | 0.0              |
| 8            | D0P0759  | Medikament de México, S.A. de C.V.           | 565.4                 | 1            | 565.4              | 0.0              | 1                 | 565.4              | 0.0              |
| 9            | D0P0433  | Medikament de México, S.A. de C.V.           | 429.2                 | 1            | 429.2              | 0.0              | 1                 | 429.2              | 0.0              |
| 10           | D0P0008  | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.         | 147.8                 | 1            | 147.8              | 0.0              | 1                 | 147.8              | 0.0              |
| 11           | D0P0344  | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. | 11.8                  | 1            | 11.8               | 0.0              | 1                 | 11.8               | 0.0              |
| 12           | D0P0344  | Mediliver, S.A. de C.V.                      | 4.3                   | 1            | 4.3                | 0.0              | 1                 | 4.3                | 0.0              |
| <b>Total</b> |          |  | <b>1,664,688.0</b>    | <b>3,701</b> | <b>1,565,812.1</b> | <b>98,875.9</b>  | <b>3,826</b>      | <b>1,661,098.8</b> | <b>3,589.2</b>   |

FUENTE: Altas en SAI y notas de remisión proporcionadas por el IMSS.

<sup>1/</sup> El importe de 489,382.0 miles de pesos de Pfizer, S.A. de C.V., corresponde a entregas de 2020, del cual se pagaron 397,222.7 miles de pesos en 2020 y 92,159.3 miles de pesos en 2021.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

SAI: Sistema de Abasto Institucional.

Por lo expuesto, se constató que el IMSS no acreditó contar con altas en el SAI por 98,875.9 miles de pesos y notas de remisión por 3,589.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del numeral 4.12 del “Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las

<sup>14</sup> Se refiere a los medicamentos entregados por los proveedores en los distintos almacenes delegacionales del IMSS.

<sup>15</sup> SAI: Sistema en el que se registran las entradas de los bienes en los almacenes del Instituto.

unidades almacenarias" y de la cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega" de los Contratos U200001 y U20510.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Control de Abasto del IMSS instruyó las acciones de control necesarias que permitan garantizar que los expedientes cuenten con la documentación soporte de la recepción de los bienes en los almacenes y farmacias como son: altas en el SAI, notas de remisión y remisiones por unidad/orden dando cumplimiento a la normatividad que regula la recepción de los bienes en los almacenes y farmacias, con lo que se solventa esta parte de la observación.

La entrega de los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, correspondiente a los contratos U200001, U200510 y U200516, se realizó mediante órdenes de reposición de acuerdo con las necesidades de Nivel Central, los 35 Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas (OAO) y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del IMSS. Conforme a las órdenes, el proveedor tiene la obligación de entregar el total de los bienes solicitados en el lugar y plazo establecidos. Al respecto, el IMSS proporcionó la integración de las órdenes de reposición de 2020 por 2,622,036 piezas de medicamentos solicitados al proveedor por 1,780,975.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ÓRDENES DE REPOSICIÓN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR AL IMSS, 2020  
(Miles de pesos)

| Tipo  | Clave           | Solicitudes      |                    | Atendidas      |                    | No atendidas     |                  |
|---|-----------------|------------------|--------------------|----------------|--------------------|------------------|------------------|
|   |                 | Piezas           | Importe            | Piezas         | Importe            | Piezas           | Importe          |
| <i>Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V. (U200001)</i> |                 |                  |                    |                |                    |                  |                  |
| Antirretroviral   | 01000062030000  | 672,251          | 1,156,271.7        | 672,251        | 1,156,271.7        | 0                | 0.0              |
| <i>Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. (U200510)</i>       |                 |                  |                    |                |                    |                  |                  |
| Oncológico  | 01000043020000  | 1,096,930        | 29,068.6           | 99,398         | 2,634.1            | 997,532          | 26,434.5         |
| Oncológico  | 01000054280000  | 743,847          | 37,192.4           | 23,180         | 1,159.0            | 720,667          | 36,033.4         |
| Oncológico  | 01000054320000  | 67,379           | 65,202.7           | 2,064          | 1,997.3            | 65,315           | 63,205.4         |
|   | <i>Subtotal</i> | 1,908,156        | 131,463.7          | 124,642        | 5,790.4            | 1,783,514        | 125,673.3        |
| <i>Pfizer, S.A. de C.V. (UP200516) <sup>2/</sup></i>        |                 |                  |                    |                |                    |                  |                  |
| Oncológico  | 01000054230000  | 29,705           | 386,104.7          | 29,409         | 382,257.3          | 296              | 3,847.4          |
| Oncológico  | 01000054430000  | 564              | 1,513.7            | 560            | 1,502.9            | 4                | 10.8             |
| Oncológico  | 01000054820000  | 11,264           | 102,820.4          | 11,264         | 102,820.4          | 0                | 0.0              |
| Oncológico  | 01000060060000  | 27               | 1,136.1            | 27             | 1,136.1            | 0                | 0.0              |
| Oncológico  | 01000061430000  | 26               | 627.5              | 26             | 627.5              | 0                | 0.0              |
| Oncológico  | 01000061440000  | 43               | 1,037.8            | 43             | 1,037.8            | 0                | 0.0              |
|   | <i>Subtotal</i> | 41,629           | 493,240.2          | 41,329         | 489,382.0          | 300              | 3,858.2          |
|   | <b>Total</b>    | <b>2,622,036</b> | <b>1,780,975.6</b> | <b>838,222</b> | <b>1,651,444.1</b> | <b>1,783,814</b> | <b>129,531.5</b> |

FUENTE: Base de datos de las Órdenes de Reposición al 31 de diciembre de 2020, proporcionada por el IMSS.

<sup>2/</sup> El importe del proveedor Pfizer, S.A. de C.V. corresponde a entregas de 2020 por 489,382.0 miles de pesos, de las que el proveedor cobró un monto de 397,222.7 miles de pesos en 2020 y un monto de 92,159.3 miles de pesos en 2021.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se constató que, de los tres contratos, uno cumplió con las entregas solicitadas en las órdenes de reposición correspondientes; de los dos restantes, se determinó lo siguiente:

- Del contrato U200510 suscrito con Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., para la adquisición de medicamentos oncológicos, se solicitaron 1,908,156 piezas con un importe de 131,463.7 miles de pesos, de las cuales el proveedor no atendió 1,783,514 piezas, que corresponden al 93.5% del total de piezas solicitadas, mediante 1,965 órdenes de reposición, por 125,673.3 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula cuarta “Plazo, lugar y condiciones de entrega” del contrato.

Las 110 órdenes restantes por 5,790.4 miles de pesos fueron atendidas y pagadas en el ejercicio 2020.

Al respecto, con nota informativa el Instituto informó que la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200510 por incumplimientos por parte del proveedor Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., ya que con fecha de corte del 5 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la extracción de la información del Portal de la CCA del que se generaron 1,696 órdenes de reposición por un monto de 111,140.5 miles de pesos, de las cuales se identificaron 1,586 órdenes incumplidas por 105,350.1 miles de pesos, equivalentes al 94.8%.

No obstante, la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto informó que el 10 de noviembre de 2021, la CCA solicitó a la CABCS dejar sin efectos la solicitud de rescisión del contrato U200510 suscrito con Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., ya que la Coordinación Técnica de Planeación informó que el contrato se encontraba vigente al 30 de junio de 2021 y en consecuencia la información remitida continuaba actualizándose, por lo que de dar inicio al procedimiento de rescisión, los argumentos podrían ser debatidos por el proveedor.

Sin embargo, a pesar de los incumplimientos del 93.5% de las piezas solicitadas mediante las órdenes de reposición al 31 de diciembre de 2020, no se rescindió el contrato, en incumplimiento de los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como de los numerales 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 3 de la cláusula décima novena “*Causales de rescisión administrativa del contrato*”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD DF Norte del IMSS informó que “*la solicitud de rescisión del contrato de mérito, si se llevó a cabo, sin embargo, la determinación y ejecución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200510 de la empresa Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. al encuadrar en la modalidad de consolidado, no es facultad de este OOAD Norte del Distrito Federal*”; sin embargo, no se emitió un pronunciamiento a nivel institucional, por lo que la observación persiste.

- Del contrato U200516 suscrito con Pfizer, S.A. de C.V., para la adquisición de medicamentos oncológicos, se solicitaron 41,629 piezas por 493,240.2 miles de pesos,

de las cuales el proveedor no atendió 300 piezas, que corresponde al 0.7% del total de lo solicitado al proveedor, por 3,858.2 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega" del contrato.

En relación con los nueve contratos restantes por 13,243.9 miles de pesos, se verificó que fueron compras emergentes, las cuales contaron con el "*Reporte de Remisión de Proveedor (Alta)*" en el SAI, sin que el IMSS proporcionara la "*Remisión por unidad/orden*" por 3,822 dosis como evidencia de su distribución hacia las farmacias de los hospitales, en incumplimiento del numeral 5 del "*Procedimiento para la generación de órdenes de suministro de almacén a unidades médicas y órdenes de reposición con entrega en unidades médicas*".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, las OOAD Aguascalientes, Baja California Norte, Chihuahua, Durango, México Oriente y Querétaro, así como las UMAE de los hospitales de Pediatría de Guadalajara, de Gineco Pediatría de Guanajuato y de Pediatría del CMN Siglo XXI proporcionaron los documentos "Remisión por unidad/orden", por 3,822 dosis como evidencia para respaldar la salida del almacén y su distribución hacia las farmacias de los hospitales.

Además, la Coordinación de Control de Abasto del IMSS instruyó las acciones de control necesarias que permitan garantizar que los expedientes cuenten con la documentación soporte de la recepción de los bienes en los almacenes y farmacias como son: altas en el SAI, notas de remisión y remisiones por unidad/orden; y, que las recetas cuenten con las notas de prescripción médica, a fin de contar con la documentación que acredite las entradas y salidas de medicamentos, dando cumplimiento a la normatividad que regula la recepción de los bienes en los almacenes y farmacias, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

#### *B) Sanciones y Penalizaciones*

De los 12 contratos revisados, 9 cumplieron con los plazos previstos para su entrega, mientras que de los 3 restantes el Instituto proporcionó una relación de penalizaciones generadas por entregas extemporáneas y por incumplimientos por 13,801.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PENALIZACIONES POR ATRASOS E INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS  
Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH DE LOS CONTRATOS U200001, U200510 Y U200516 DEL IMSS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.                                    | Proveedor   | Contrato | Clave de medicamento | Penalizaciones<br>por atrasos <sup>1/</sup><br>Importe | Penalizaciones por<br>incumplimientos <sup>2/</sup> |                  | Total           |                 |
|---------------------------------------|---|----------|----------------------|--|---|------------------|-----------------|-----------------|
|                                       |   |          |                      |  | Cantidad  | Importe          |                 | Sanción         |
| <i>Medicamentos oncológicos</i>       |   |          |                      |  |   |                  |                 |                 |
| 1                                     | Landsteiner<br>Scientific,<br>S.A. de C.V.          | U200510  | 01000043020000       | 54.3   | 997,532   | 26,434.5         | 2,643.5         | 2,697.8         |
|                                       |   |          | 01000054280000       | 11.5   | 719,746   | 36,033.4         | 3,603.3         | 3,614.8         |
|                                       |   |          | 01000054320000       | 96.8   | 65,315  | 63,205.4         | 6,320.5         | 6,417.3         |
|                                       |   |          | <i>Subtotal</i>      | <i>162.6</i>   | <i>1,782,593</i>                                    | <i>125,673.3</i> | <i>12,567.3</i> | <i>12,729.9</i> |
| 2                                     | Pfizer, S.A. de<br>C.V.                             | U200516  | 01000054230000       | 428.9  | 296   | 3,847.4          | 384.7           | 813.6           |
|                                       |   |          | 01000054430000       | 5.6  | 4   | 10.8             | 1.1             | 6.7             |
|                                       |   |          | 01000054820000       | 130.5  | 0   | 0.0              | 0.0             | 130.5           |
|                                       |   |          | 01000060060000       | 18.9   | 0   | 0.0              | 0.0             | 18.9            |
|                                       |   |          | 01000061430000       | 0.0  | 0   | 0.0              | 0.0             | 0.0             |
|                                       |   |          | 01000061440000       | 0.0  | 0   | 0.0              | 0.0             | 0.0             |
|                                       |   |          | <i>Subtotal</i>      | <i>583.9</i>   | <i>300</i>  | <i>3,858.2</i>   | <i>385.8</i>    | <i>969.7</i>    |
| <i>Medicamentos antirretrovirales</i> |   |          |                      |  |   |                  |                 |                 |
| 3                                     | Gilead<br>Sciences<br>México, S. de<br>R.L. de C.V. | U200001  | 01000062030000       | 106.3  | 0   | 0.0              | 0.0             | 106.3           |
| <b>Total</b>                          |   |          |                      | <b>852.8</b>   | <b>1,782,893</b>                                    | <b>129,531.5</b> | <b>12,953.1</b> | <b>13,805.9</b> |

FUENTE: Relación de órdenes de reposición de medicamentos en grupos proporcionado por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

<sup>1/</sup> Penalizaciones por atrasos: se aplica el 2.0% por cada día de atraso.

<sup>2/</sup> Penalizaciones por incumplimientos: se aplica el 10.0% sobre el importe incumplido.

Se solicitaron las notificaciones a los proveedores de las penalizaciones generadas por las entregas con atrasos e incumplimientos por 13,805.9 miles de pesos, así como las notas de crédito de su aplicación de los contratos U200001, U200510 y U200516, como se muestra continuación:

PENALIZACIONES APLICADAS POR EL IMSS A LOS PROVEEDORES DE LOS CONTRATOS U200001, U200510 Y U20516, 2020  
(Miles de pesos)

| C.                                    | Proveedor                                 | Contrato   | Clave de medicamento | Penalización    | Notificaciones |                |                | Notas de crédito |                |                |
|---------------------------------------|---|------------|----------------------|-----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|
|                                       |   |            |                      |                 | Cantidad       | Importe        | Diferencia     | Cantidad         | Importe        | Diferencia     |
| <i>Medicamentos oncológicos</i>       |   |            |                      |                 |                |                |                |                  |                |                |
| 1                                     | Landsteiner Scientific S.A. de C.V.       | U200510    | 01000043020000       | 2,697.8         | 314            | 1,539.0        | 1,158.8        | 255              | 1,575.2        | 1,122.6        |
|                                       |   |            | 01000054280000       | 3,614.8         | 304            | 1,564.7        | 2,050.1        | 245              | 1,578.8        | 2,036.0        |
|                                       |   |            | 01000054320000       | <u>6,417.3</u>  | <u>242</u>     | <u>3,258.8</u> | <u>3,158.5</u> | <u>169</u>       | <u>3,506.1</u> | <u>2,911.2</u> |
|                                       |   |            | <i>Subtotal</i>      | <i>12,729.9</i> | <i>860</i>     | <i>6,362.5</i> | <i>6,367.4</i> | <i>669</i>       | <i>6,660.1</i> | <i>6,069.8</i> |
| 2                                     | Pfizer, S.A. de C.V.                      | U200516    | 01000054230000       | 813.6           | 104            | 813.6          | 0.0            | 104              | 813.6          | 0.0            |
|                                       |   |            | 01000054430000       | 6.7             | 15             | 6.7            | 0.0            | 15               | 6.7            | 0.0            |
|                                       |   |            | 01000054820000       | 130.5           | 64             | 130.5          | 0.0            | 64               | 130.5          | 0.0            |
|                                       |   |            | 01000060060000       | <u>18.9</u>     | <u>1</u>       | <u>18.9</u>    | <u>0.0</u>     | <u>1</u>         | <u>18.9</u>    | <u>0.0</u>     |
| <i>Subtotal</i>                       | <i>969.7</i>                              | <i>184</i> | <i>969.7</i>         | <i>0.0</i>      | <i>184</i>     | <i>969.7</i>   | <i>0.0</i>     |                  |                |                |
| <i>Medicamentos antirretrovirales</i> |   |            |                      |                 |                |                |                |                  |                |                |
| 3                                     | Gilead Sciences México S. de R.L. de C.V. | U200001    | 01000062030000       | <u>106.3</u>    | <u>2</u>       | <u>106.3</u>   | <u>0.0</u>     | <u>2</u>         | <u>106.3</u>   | <u>0.0</u>     |
| <b>Total</b>                          |   |            |                      | <b>13,805.9</b> | <b>1,046</b>   | <b>7,438.5</b> | <b>6,367.4</b> | <b>855</b>       | <b>7,736.1</b> | <b>6,069.8</b> |

FUENTE: Relación de órdenes de reposición de medicamentos en grupos, notificaciones y notas de crédito proporcionados por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

De los tres contratos que generaron penalizaciones, se constató que el U200001 y el U200516 contaron con la evidencia documental que acreditó la aplicación de las penalizaciones al proveedor por 106.3 miles de pesos y 969.7 miles de pesos, respectivamente. Del contrato U200510 se generaron penalizaciones por 12,729.9 miles de pesos, de las cuales el Instituto no comprobó la notificación a los proveedores por 6,367.4 miles de pesos y su aplicación mediante notas de crédito por 6,069.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 85, fracción V, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los numerales 5.3.15, 5.5.1, inciso e, y 5.5.8, incisos a y b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y de la cláusula décima sexta "Penas convencionales" del contrato.

*C) Revisión de las entradas y salidas de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH*

### Medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH para adultos

Para verificar que contaron con la documentación soporte que acredite las entradas en los almacenes de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH para adultos, se seleccionaron las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) hospitales de Oncología y de Especialidades del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI, las cuales recibieron 6,727 piezas de los contratos U200001, U200510 y U200516, como sigue:



ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER  
EL VIH PARA ADULTOS, 2020

| C.           | UMAE   | Contrato | Clave        | Entradas  |              | Salidas      |            |              |
|--------------|--|----------|--------------|-----------|--------------|--------------|------------|--------------|
|              |  |          |              | Altas     | Piezas       | Recetas      |            | Piezas       |
|              |  |          |              |           |              | Individuales | Colectivas |              |
| 1            | Hospital de<br>Oncología del<br>CMN Siglo XXI  | U200510  | 010000542800 | 1         | 2,431        | 26           | 15         | 2,281        |
|              |  |          | 010000543200 | 1         | 86           | 59           | 3          | 86           |
|              |  | U200516  | 010000542300 | 15        | 973          | 0            | 438        | 1,024        |
|              |  |          | 010000548200 | <u>10</u> | <u>2,137</u> | <u>743</u>   | <u>0</u>   | <u>2,437</u> |
|              |  | Subtotal | 27           | 5,627     | 828          | 456          | 5,828      |              |
| 2            | Hospital de<br>Especialidades<br>CMN Siglo XXI | U200001  | 010000620300 | 13        | 522          | 498          | 0          | 498          |
|              |  | U200510  | 010000542800 | 1         | 11           | 2            | 2          | 57           |
|              |  |          | 010000543200 | 1         | 267          | 212          | 0          | 267          |
|              |  | U200516  | 010000548200 | <u>1</u>  | <u>300</u>   | <u>0</u>     | <u>0</u>   | <u>0</u>     |
|              |  |          | Subtotal     | 16        | 1,100        | 712          | 2          | 822          |
| <b>TOTAL</b> |  |          |              | <b>43</b> | <b>6,727</b> | <b>1,540</b> | <b>458</b> | <b>6,650</b> |

FUENTE: Base de datos del Reporte de Remisión de Proveedor (Alta) del 1 al 31 de diciembre de 2020 y base de datos de los consumos (Recetas individuales y colectivas), proporcionadas por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las dos UMAE acreditaron la entrada de 6,727 piezas con 43 reportes de remisión de proveedor (Alta) del SAI y la misma cantidad de remisiones de pedido, los cuales estuvieron firmados, sellados y fechados, de conformidad con los numerales 3.7 y 3.9 del “Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado”.

Además, las 43 entradas contaron con los certificados de calidad y de análisis con la firma del químico y autorizaciones de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), previstos en la cláusula cuarta “Plazo, lugar y condiciones de entrega” de los contratos.

Por otra parte, se constató que de las claves de medicamentos revisados salieron 6,650 piezas de oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH de las farmacias de las dos UMAE revisadas, mediante 1,540 recetas individuales, que contaron con las firmas y sellos del personal de farmacia del IMSS y de quien las recibe, y 458 recetas colectivas, que contaron con las firmas de autorización del administrador de farmacia y de las áreas que las solicitan, en cumplimiento de los numerales 3 y 5 del “Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual”.

De lo expuesto, se obtuvo una variación de 77 piezas entre las 6,727 piezas que entraron y las 6,650 piezas correspondientes a salidas; al respecto, el Instituto informó que:

“...considerando ‘Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual’ 1082-003-001 en el numeral 4.72, hace referencia: Primeros en vencer primeros en salir (PVPS): Proceso mediante el cual las unidades almacenarías

*deberán suministrar los insumos para la salud tomando en consideración la fecha de caducidad de estos y surtiendo primero los más próximos a su vencimiento y posteriormente los de vencimiento más alejado. De lo anterior, siguiendo el procedimiento, se debe surtir el medicamento tomando como base su caducidad, quedando en segundo término el arribo del medicamento a la farmacia, lo cual impide llevar un mecanismo de control el consumo por contrato de los medicamentos a suministrar.”*

Además, se identificó un traspaso de 300 piezas de la clave 010000548200 “Sunitinib” del 22 de junio de 2020, del Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI al Hospital de Oncología CMN Siglo XXI, correspondientes al contrato U200516, lo cual se acreditó mediante un correo de comunicación y el formato “Reporte movimientos varios”, de conformidad con los numerales 5.48 al 5.54, del “Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado”.

Para verificar que los pacientes que recibieron los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH contaron con la prescripción médica, se solicitaron las “Notas Médicas de Prescripción (Notas de Atención Medica)”, correspondientes a 1,540 recetas individuales y 458 recetas colectivas por un total de 6,650 piezas entregadas a las farmacias de las dos UMAE revisadas, como sigue:

1. El Hospital de Oncología del CMN Siglo XXI entregó las notas médicas que acreditaron la prescripción de 5,828 piezas.
2. El Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI proporcionó las notas médicas que sustentan la prescripción de 822 piezas.

### **Medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH pediátrico**

Para verificar que contaron con la documentación soporte que acredite las entradas en los almacenes de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH pediátrico, se seleccionaron las UMAE hospitales de Pediatría del CMN Siglo XXI; de Gineco-Pediatría del CMN del Bajío, Guanajuato, y de Pediatría del CMN de Occidente, Jalisco, las cuales recibieron 399 piezas de los contratos U200001 y U200510, como sigue:

## ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH PEDIÁTRICOS DEL IMSS, 2020

| C. | UMAE                     | Contrato | Clave           | Entregas  |            | Salidas      |            |            |
|----|--------------------------|----------|-----------------|-----------|------------|--------------|------------|------------|
|    |                          |          |                 | Altas     | Piezas     | Recetas      |            | Piezas     |
|    |                          |          |                 |           |            | Individuales | Colectivas |            |
| 1  | Hospital de Pediatría    | U200001  | 010000620300    | 8         | 138        | 64           | 0          | 115        |
|    | CMN Siglo XXI            | U200510  | 010000542800    | <u>1</u>  | <u>62</u>  | <u>0</u>     | <u>5</u>   | <u>70</u>  |
|    |                          |          | <i>Subtotal</i> | 9         | 200        | 64           | 5          | 185        |
| 2  | Hospital de Gineco-      | U200001  | 010000620300    | 1         | 12         | 0            | 0          | 0          |
|    | Pediatría CMN del Bajío, | U200510  | 010000542800    | <u>1</u>  | <u>89</u>  | <u>0</u>     | <u>5</u>   | <u>103</u> |
|    | Guanajuato               |          | <i>Subtotal</i> | 2         | 101        | 0            | 5          | 103        |
| 3  | Hospital de Pediatría    | U200001  | 010000620300    | 4         | 13         | 13           | 0          | 13         |
|    | CMN de Occidente,        | U200510  | 010000542800    | 1         | 81         | 7            | 0          | 81         |
|    | Jalisco                  |          | 010000543200    | <u>1</u>  | <u>4</u>   | <u>2</u>     | <u>2</u>   | <u>4</u>   |
|    |                          |          | <i>Subtotal</i> | 6         | 98         | 22           | 2          | 98         |
|    | <b>TOTAL</b>             |          |                 | <b>17</b> | <b>399</b> | <b>86</b>    | <b>12</b>  | <b>386</b> |

FUENTE: Base de datos del Reporte de Remisión de Proveedor (Alta) del 1 al 31 de diciembre de 2020 y base de datos de los consumos (Recetas individuales y colectivas), proporcionadas por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las tres UMAE acreditaron la entrada de 399 piezas con 17 reportes de remisión de proveedor (Alta) del SAI y la misma cantidad de remisiones de pedido, los cuales estuvieron firmados, sellados y fechados, de conformidad con los numerales 3.7 y 3.9 del “Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado”.

Además, las 17 entradas contaron con los certificados de calidad y de análisis con la firma del químico y autorizaciones de la COFEPRIS, previstos en la cláusula cuarta “Plazo, lugar y condiciones de entrega” de los contratos.

Por otra parte, se constató que de las claves de medicamentos revisados salieron 386 piezas de oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH de las farmacias de las tres UMAE revisadas mediante 86 recetas individuales que contaron con las firmas y sellos del personal de farmacia del IMSS y de quien las recibe, y 12 recetas colectivas que contaron con las firmas de autorización del administrador de farmacia y de las áreas que las solicitan, en cumplimiento de los numerales 3 y 5 del “Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual”.

De lo expuesto, se obtuvo una variación de 13 piezas entre las 399 piezas que entraron y las 386 piezas correspondientes a salidas; al respecto, el Instituto informó que:

*“...considerando ‘Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual’ 1082-003-001 en el numeral 4.72, hace referencia: Primeros en vencer primeros en salir (PVPS): Proceso mediante el cual las unidades almacenarías deberán suministrar los insumos para la salud tomando en consideración la fecha de caducidad de estos y surtiendo primero los más próximos a su vencimiento y posteriormente los de vencimiento más alejado. De lo anterior, siguiendo el*

*procedimiento, se debe surtir el medicamento tomando como base su caducidad, quedando en segundo término el arribo del medicamento a la farmacia, lo cual impide llevar un mecanismo de control el consumo por contrato de los medicamentos a suministrar.”*

Para verificar que los pacientes que recibieron los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH contaron con la prescripción médica, se solicitaron las “Notas Médicas de Prescripción (Notas de Atención Médica)”, correspondientes a 86 recetas individuales y las 12 recetas colectivas por un total de 386 piezas entregadas, a las farmacias de las tres UMAE revisadas, como sigue:

1. El Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI entregó las notas médicas que acreditaron la prescripción de 185 piezas.
2. El Hospital Gineco-Pediatría del CMN del Bajío, Guanajuato, entregó las notas médicas que acreditaron la prescripción de 103 piezas.
3. El Hospital de Pediatría del CMN Occidente, Jalisco, proporcionó las notas médicas que sustentan la prescripción de 98 piezas.

*D) Revisiones Remotas*

Los días 25 y 26 de octubre y 1 de noviembre del 2021, el grupo auditor realizó inventarios vía remota en las farmacias de las UMAE hospitales de Oncología y de Especialidades del CMN Siglo XXI y de Pediatría del CMN de Occidente, Jalisco, respectivamente, a fin de verificar las existencias de las claves de medicamento relacionadas con las 14 claves revisadas en esta auditoría. Al respecto, las farmacias proporcionaron los inventarios valorizados y su estado de inventarios extraídos del SAI con fecha de corte en los días de las revisiones citados, donde se identificaron 10 de las 14 claves, de las cuales, 7 fueron de oncológicos y 3 de antirretrovirales para atender el VIH, como sigue:

CLAVES DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH VERIFICADOS EN LAS REVISIONES REMOTAS AL IMSS

| C. | Clave             | Medicamento                                     | Tipo            |
|----|-------------------|---|-----------------|
| 1  | 010.000.5423.0000 | Trastuzumab                                     | Oncológico      |
| 2  | 010.000.5482.0000 | Sunitinib                                       | Oncológico      |
| 3  | 010.000.5428.0000 | Ondansetrón                                     | Oncológico      |
| 4  | 010.000.5432.0000 | Filgrastim                                      | Oncológico      |
| 5  | 010.000.5445.0000 | Rituximab                                       | Oncológico      |
| 6  | 010.000.5468.0000 | Ácido Zoledrónico                               | Oncológico      |
| 7  | 010.000.4229.0000 | L-Asparaginasa                                  | Oncológico      |
| 8  | 010.000.4273.0000 | Abacavir  | Antirretroviral |
| 9  | 010.000.6108.0000 | Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina                | Antirretroviral |
| 10 | 010.000.6203.0000 | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida | Antirretroviral |

FUENTE: Inventarios valorizados y estado de inventarios proporcionados por las farmacias del IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el conteo realizado en las revisiones, se verificó que:

- Se contó con 10,754 piezas por un importe de 16,251.9 miles de pesos, correspondientes a las 10 claves de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH que coinciden con las informadas en los reportes de los inventarios proporcionados.
- Las cajas de los medicamentos se identificaron con el nombre del medicamento, marca, número de lote y fecha de caducidad (con más de un año de vigencia).

Además, se constató que se almacenaron de acuerdo con los requerimientos de temperatura, de conformidad con la "*Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social*", la "*Norma para el Manejo de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social*" y el "*Procedimiento para la recepción de bienes de uso terapéutico y no terapéutico de Licitación Nacional*".

En conclusión, respecto de la recepción de bienes, cumplimiento contractual y revisiones remotas, se constató lo siguiente:

- De los 12 contratos, 10 contaron con las altas en el SAI y las notas de remisión, mientras que de los 2 restantes, faltaron altas por 98,875.9 miles de pesos y notas por 3,589.2 miles de pesos. Al respecto, la Coordinación de Control de Abasto del IMSS instruyó las acciones de control necesarias que permitan garantizar que los expedientes cuenten con la documentación soporte de la recepción de los bienes en los almacenes y farmacias (altas en el SAI, notas de remisión, remisiones por unidad/orden y notas de prescripción médica) dando cumplimiento a la normatividad, con lo que se solventa esta parte de lo observado.
- De nueve contratos, se proporcionaron las remisiones por unidad/orden que corresponden a 3,822 dosis como evidencia de su distribución hacia las farmacias de los hospitales.
- Del contrato U200510 para la adquisición de medicamentos oncológicos, se observó lo siguiente:
  - a) El proveedor no cumplió con la entrega de 1,783,514 piezas, el 93.5% de las 1,908,156 solicitadas mediante órdenes de reposición, sin que se haya rescindido el contrato; y,
  - b) Generó penalizaciones por incumplimientos y atrasos en las entregas, de las cuales no se comprobó su aplicación mediante las notas de crédito por 6,069.8 miles de pesos y no se contó con la notificación de dichas penalizaciones al proveedor por 6,367.4 miles de pesos.

- Las entradas de 7,126 piezas de medicamentos y antirretrovirales para atender el VIH en pacientes adultos y pediátricos y las salidas por 7,036 piezas en las farmacias de cinco UMAE contaron con la documentación soporte que las acredita; de las 90 piezas restantes el Instituto informó que, debido a su método de inventarios "*Primeros en vencer primeros en salir (PVPS)*", no es posible identificarlas.
- De las 7,036 piezas de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH entregadas a los pacientes, el Instituto proporcionó las notas médicas que acreditan su prescripción médica.

**2020-9-19GYR-19-0289-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron el contrato U200510 suscrito con Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., para la adquisición de medicamentos oncológicos, no obstante que al 31 de diciembre de 2020 no cumplió con la entrega de 1,783,514 piezas por 125,673.3 miles de pesos, el 93.5% de las 1,908,156 piezas solicitadas por el Instituto, mediante 1,965 órdenes de reposición, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 54; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.6.3, y del Contrato U200510, cláusula décima novena "Causales de rescisión administrativa del contrato", numeral 3.

**2020-1-19GYR-19-0289-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 6,069,701.59 pesos (seis millones sesenta y nueve mil setecientos un pesos 59/100 M.N.), por no comprobar la aplicación de penalizaciones por incumplimiento y atrasos en la entrega de medicamentos oncológicos del contrato U200510, suscrito con Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 85, fracción V, 96 y 97 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, numerales 5.3.15, 5.5.1, inciso e, y 5.5.8, incisos a y b y del contrato U200510, cláusula décima sexta "Penas convencionales".

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de verificación y supervisión de los documentos que soportan la aplicación de penalizaciones por incumplimiento o atrasos en la entrega de medicamentos.

### 5. Pagos y Descuentos

#### A) Pagos

De los 12 contratos revisados por la adquisición de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH, se determinó una diferencia por 702,150.2 miles de pesos entre el importe que se reportó como ejercido por 2,274,678.9 miles de pesos y el importe pagado por 1,572,528.7 miles de pesos, como sigue:

IMPORTE REPORTADO COMO PAGADO EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS COMPARADO CON LAS RELACIONES DE PAGO POR LOS 12 CONTRATOS REVISADOS POR MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH DEL IMSS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.                                    | Proveedor                                    | Contrato | Importe            |                    | Diferencia       |
|---------------------------------------|--|----------|--------------------|--------------------|------------------|
|                                       |  |          | Ejercido           | Pagado             |                  |
| <i>Medicamentos oncológicos</i>       |  |          |                    |                    |                  |
| 1                                     | Pfizer, S.A. de C.V.                         | U200516  | 641,598.3          | 397,222.7          | 244,375.6        |
| 2                                     | Ralca, S.A. de C.V.                          | DOP0008  | 9,133.7            | 9,133.7            | 0.0              |
| 3                                     | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.         | U200510  | 5,790.4            | 5,790.4            | 0.0              |
| 4                                     | Ralca, S.A. de C.V.                          | DOP0008  | 790.6              | 790.6              | 0.0              |
| 5                                     | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.      | DOP0008  | 660.2              | 660.2              | 0.0              |
| 6                                     | Medikament de México, S.A. de C.V.           | DOP0759  | 565.4              | 565.4              | 0.0              |
| 7                                     | Medikament de México, S.A. de C.V.           | DOP0433  | 429.2              | 429.2              | 0.0              |
| 8                                     | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.         | DOP0008  | 147.8              | 147.8              | 0.0              |
| 9                                     | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. | DOP0344  | 11.8               | 11.8               | 0.0              |
| <i>Medicamentos antirretrovirales</i> |  |          |                    |                    |                  |
| 10                                    | Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.   | U200001  | 1,614,046.3        | 1,156,271.7        | 457,774.6        |
| 11                                    | Ralca, S.A. de C.V.                          | DOP0018  | 1,501.0            | 1,501.0            | 0.0              |
| 12                                    | Mediliver, S.A. de C.V.                      | DOP0344  | 4.2                | 4.2                | 0.0              |
| <b>Total</b>                          |  |          | <b>2,274,678.9</b> | <b>1,572,528.7</b> | <b>702,150.2</b> |

FUENTE: Base de contratos consolidada proporcionada por la Dirección de Administración del IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

La diferencia por 702,150.2 miles de pesos se integró por:

- 92,159.3 miles de pesos del contrato U200516 suscrito con Pfizer, S.A. de C.V., importe que correspondió a entregas realizadas en 2020 y pagadas en 2021, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Base en Devengado".

- 609,990.9 miles de pesos, integrados por 457,774.6 miles de pesos del contrato U200001 suscrito con Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., y 152,216.3 miles de pesos del contrato único U200516 suscrito con Pfizer, S.A. de C.V., correspondieron a entregas de 2021, como se describe en el resultado número 1 de este informe.

Además, se verificó que de los 12 contratos revisados por un importe pagado en 2020 de 1,572,528.7 miles de pesos, 9 contaron con todos los contrarrecibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el importe pagado, mientras que de los 3 restantes contaron con el total de CFDI y no se proporcionaron contrarrecibos por 2,160.3 miles de pesos, como sigue:

CONTRARRECIBOS Y CFDI DEL IMPORTE PAGADO POR EL IMSS POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y ANTIRRETROVIRALES PARA ATENDER EL VIH CON LOS 12 CONTRATOS REVISADOS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.           | Contrato | Proveedor                                    | Importe pagado (a) | Contrarrecibo |                    | Diferencia (a-b) | CFDI         |                    | Diferencia (a-c) |
|--------------|----------|--|--------------------|---------------|--------------------|------------------|--------------|--------------------|------------------|
|              |          |  |                    | Cantidad      | Importe (b)        |                  | Cantidad     | Importe (c)        |                  |
| 1            | U200001  | Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.   | 1,156,271.7        | 1,354         | 1,154,111.4        | 2,160.3          | 1,653        | 1,156,271.7        | 0.0              |
| 2            | U200516  | Pfizer, S.A. de C.V.                         | 397,222.7          | 809           | 397,222.7          | 0.0              | 1,947        | 397,222.7          | 0.0              |
| 3            | DOP0008  | Ralca, S.A. de C.V.                          | 9,133.7            | 1             | 9,133.7            | 0.0              | 1            | 9,133.7            | 0.0              |
| 4            | U200510  | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.         | 5,790.4            | 44            | 5,790.4            | 0.0              | 112          | 5,790.4            | 0.0              |
| 5            | DOP0018  | Ralca, S.A. de C.V.                          | 1,501.0            | 1             | 1,501.0            | 0.0              | 1            | 1,501.0            | 0.0              |
| 6            | DOP0008  | Ralca, S.A. de C.V. Comercializadora         | 790.6              | 1             | 790.6              | 0.0              | 1            | 790.6              | 0.0              |
| 7            | DOP0008  | Pentamed, S.A. de C.V.                       | 660.2              | 1             | 660.2              | 0.0              | 1            | 660.2              | 0.0              |
| 8            | DOP0759  | Medikament de México, S.A. de C.V.           | 565.4              | 1             | 565.4              | 0.0              | 1            | 565.4              | 0.0              |
| 9            | DOP0433  | Medikament de México, S.A. de C.V. Republica | 429.2              | 1             | 429.2              | 0.0              | 1            | 429.2              | 0.0              |
| 10           | DOP0008  | Farmacéutica, S.A. de C.V.                   | 147.8              | 1             | 147.8              | 0.0              | 1            | 147.8              | 0.0              |
| 11           | DOP0344  | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. | 11.8               | 1             | 11.8               | 0.0              | 1            | 11.8               | 0.0              |
| 12           | DOP0344  | Mediliver, S.A. de C.V.                      | 4.2                | 1             | 4.2                | 0.0              | 1            | 4.2                | 0.0              |
| <b>Total</b> |          |  | <b>1,572,528.7</b> | <b>2,216</b>  | <b>1,570,368.4</b> | <b>2,160.3</b>   | <b>3,721</b> | <b>1,572,528.7</b> | <b>0.0</b>       |

FUENTE: Base de datos de los CFDI de los contratos, contrarrecibos y CFDI proporcionados por el IMSS.  
CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los contrarrecibos faltantes por 2,160.3 miles de pesos corresponden al contrato U200001 suscrito con Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los 3,721 CFDI por 1,572,528.7 miles de pesos, correspondientes a los 12 contratos fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que todos tuvieron un estado "vigente" y "no cancelable", en cumplimiento del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y de la cláusula tercera "Forma y condiciones de Pago" de los contratos.



En cuanto a la presentación de las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los 10 contratos que tenían la obligación de presentarlas para el pago cumplieron.

Por último, se constató que los precios unitarios de los CFDI coincidieron con lo pactado en las cotizaciones que forman parte de los contratos únicos U200001, U200510 y U200516.

#### B) Descuentos

En las relaciones de pagos de los 12 contratos revisados se reportaron descuentos<sup>16</sup> realizados a los proveedores por 4,381.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESCUENTOS REALIZADOS POR EL IMSS A LOS PROVEEDORES DE LOS 12 CONTRATOS REVISADOS, 2020  
(Miles de pesos)

| C.           | Proveedor                                    | Contrato | Importe            |                |                    |
|--------------|--|----------|--------------------|----------------|--------------------|
|              |  |          | Facturado          | Descuento      | Pagado             |
| 1            | Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.   | U200001  | 1,156,271.7        | 0.0            | 1,156,271.7        |
| 2            | Pfizer, S.A. de C.V.                         | U200516  | 397,222.7          | 4,120.9        | 393,101.8          |
| 3            | Ralca, S.A. de C.V.                          | DOP0008  | 9,133.7            | 0.0            | 9,133.7            |
| 4            | Landsteiner Scientific, S.A. de C.V.         | U200510  | 5,790.4            | 221.4          | 5,569.0            |
| 5            | Ralca, S.A. de C.V.                          | DOP0018  | 1,501.0            | 38.8           | 1,462.2            |
| 6            | Ralca, S.A. de C.V.                          | DOP0008  | 790.6              | 0.0            | 790.6              |
| 7            | Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.      | DOP0008  | 660.2              | 0.0            | 660.2              |
| 8            | Medikament de México, S.A. de C.V.           | DOP0759  | 565.4              | 0.0            | 565.4              |
| 9            | Medikament de México, S.A. de C.V.           | DOP0433  | 429.2              | 0.0            | 429.2              |
| 10           | Republica Farmacéutica, S.A. de C.V.         | DOP0008  | 147.8              | 0.0            | 147.8              |
| 11           | Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. | DOP0344  | 11.8               | 0.0            | 11.8               |
| 12           | Mediliver, S.A. de C.V.                      | DOP0344  | 4.2                | 0.0            | 4.2                |
| <b>Total</b> |  |          | <b>1,572,528.7</b> | <b>4,381.1</b> | <b>1,568,147.6</b> |

FUENTE: Relaciones de pagos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por contrato, proporcionadas por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

De los 12 contratos, 9 no contaron con descuentos; de los 3 restantes, se solicitaron las notificaciones y notas de crédito correspondientes, de los que se obtuvo lo siguiente:

- Al contrato U200516 suscrito con Pfizer, S.A. de C.V., se le aplicaron descuentos por 4,120.9 miles de pesos, de los cuales el Instituto proporcionó las notificaciones por los descuentos al proveedor y las notas de crédito correspondientes.

<sup>16</sup> Los descuentos corresponden a penalizaciones provenientes de otros contratos, lo que se encuentra establecido en la actividad 19 del numeral 6 "Descripción de actividades del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- Al contrato U200510 suscrito con Landsteiner Scientific, S.A. de C.V., se le aplicaron descuentos por 221.4 miles de pesos, de los cuales el Instituto proporcionó las notificaciones y 28 notas de crédito por los descuentos al proveedor por 134.6 miles de pesos, por lo que faltaron de acreditar descuentos por 86.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Al contrato D0P0018 que suscribió el OOAD Baja California Norte con Ralca, S.A. de C.V., se le aplicaron descuentos por 38.8 miles de pesos, de los cuales el Instituto proporcionó las notificaciones al proveedor y las notas de crédito correspondientes.

#### *Documentación soporte presentada por los proveedores*

Se solicitó información a los nueve proveedores, correspondientes a los 12 contratos revisados que forman parte de la muestra auditada, los cuales proporcionaron la documentación solicitada relacionada con los procedimientos de contratación, entrega y pago, que se cotejó con la proporcionada por el IMSS; con su revisión se constató que coincide.

En conclusión, en relación con los pagos y descuentos, de los 12 contratos revisados por 2,274,678.9 miles de pesos, se constató que:

- La relación de contratos proporcionada por el IMSS, por 6,090,248.8 miles de pesos, comprendió 609,990.9 miles de pesos de operaciones correspondientes a 2021.
- El IMSS no contó con los contrarrecibos por 2,160.3 miles de pesos del contrato U200001.
- El IMSS no acreditó contar las notificaciones de las penalizaciones al proveedor ni con las notas de crédito por 86.8 miles de pesos del contrato U200510.

2020-9-19GYR-19-0289-08-003

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con contrarrecibos por 2,160.3 miles de pesos, notificaciones de descuento a proveedores y notas de crédito por 86.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 6,069,701.59 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender VIH se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. El proveedor del contrato U200510 para la adquisición de medicamentos oncológicos no cumplió con la entrega de 1,783,514 piezas, el 93.5% de las 1,908,156 piezas solicitadas mediante órdenes de reposición, sin que se haya rescindido el contrato.

2. El contrato U200510 generó penalizaciones por incumplimientos y atrasos en las entregas, de las cuales no se comprobó su aplicación mediante las notas de crédito por 6,069.8 miles de pesos y no contaron con la notificación de dichas penalizaciones al proveedor por 6,367.4 miles de pesos.
3. Los contratos D0P0008 y D0P0759 fueron suscritos a pesar de que las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el INFONAVIT y el IMSS presentadas por los proveedores no presentaron opinión positiva.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar el registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
2. Verificar que la adquisición de medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) se programó de acuerdo con las necesidades del Instituto.
3. Verificar que la contratación de los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH se realizó de conformidad con la normativa.

4. Verificar que los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH se recibieron de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
5. Verificar que los medicamentos oncológicos y antirretrovirales para atender el VIH se pagaron en los plazos previstos y de conformidad con los contratos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas de las oficinas centrales, así como los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)<sup>17</sup> y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)<sup>18</sup> del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 54.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 85, fracción V, 96, 97 y 98.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.18, 4.19, 5.3.15, 5.5.1, inciso e, 5.5.8, incisos a y b, y 5.6.3; Contrato U200510, cláusulas décima sexta "Penas convencionales" y décima novena "Causales de rescisión administrativa del contrato", numeral 3.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

---

<sup>17</sup> El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 35 OOAD, las cuales son unidades operativas que funcionan de manera autónoma en los estados, brindando servicios institucionales a la población local.

<sup>18</sup> El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con 25 UMAE, las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.